

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 hrs. catorce horas, del día viernes 08 ocho, de Julio del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 catorce. - - - - -

PRIMER PUNTO:C. Secretario General Higinio del Toro

Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Regidor designado para suplir las ausencias del Presidente Municipal, J. José Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Regidor designado para suplir las ausencias del Presidente Municipal, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. **C. Regidor designado para suplir las ausencias del Presidente Municipal, J. Jesús Guerreño Zúñiga:** Buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 1 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 catorce, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Para informarles Señores Regidores, que hace unos minutos, exactamente a la 13:00 hrs. Trece horas, recibí un oficio signado por la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista, quien señala que por atender asuntos de carácter personales, no podrá estar en la Sesión del día de hoy, por lo cual si tienen a bien justificar su inasistencia, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen conjunto de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; que autoriza la permuta de las áreas de cesión respecto a la Acción Urbanística No. LIC.URB.05-DU 2584/03/2013 de fecha 21 de Marzo del 2014. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Dictamen conjunto de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; que autoriza la permuta de las áreas de cesión respecto a la Acción Urbanística No. LIC.URB.05-DU 2584/12/2013 de fecha 03 de Diciembre del 2013. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Dictamen conjunto de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la

Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; que autoriza diversas obras, derivados de recursos Estatales del Programa del “Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente, para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana, en materia de fortalecimiento de capacidades en el sector agropecuario. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

SÉPTIMO.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza diversas obras. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

OCTAVO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la obra “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande, Jalisco”, con fondos de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abastos y Mercados, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional de Emprendedores INADEM. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

NOVENO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración la orden del día, aquellos Regidores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por**

mayoría calificada. -----

TERCER PUNTO: Dictamen conjunto de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; que autoriza la permuta de las áreas de cesión respecto a la Acción Urbanística No. LIC.URB.05-DU 2584/03/2013 de fecha 21 de Marzo del 2014. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GONZALEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN CONJUNTO DE***

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 4 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL; que Autoriza la permuta de las Áreas de Cesión respecto a la Acción Urbanística N° LIC. URB. 05- DU 2584/03/2013 de fecha 21 de Marzo del 2014; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos y convenios, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86

párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción XIV, 38 fracción II, 52 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **IV.-** Se recibió oficio 0568/2016, enviado al C. regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, el cual emitió un Dictamen Técnico de Factibilidad, sustentado en relación a la solicitud de fecha 23 de Diciembre del 2015 planteada por la Empresa “AGRÍCOLA LOS CERRITOS S.P.R de R.L” relacionado con la permuta de las ÁREAS DE CESIÓN respecto de la Acción Urbanística consistente en la Construcción de una Empacadora de Frutas Finas Bodega de refrigeración propiedad de dicha empresa oficial, autorizada mediante Licencia de Urbanización LIC. URB. 05 – DU 2584/03/2014, de fecha 21 de Marzo del 2014 y a consideración de lo siguiente, la cual se transcribe parte del dictamen emitido a continuación: “.....1.- De conformidad al dictamen de trazo usos y destinos específicos, con número de oficio TR-005/14, de fecha 14 de Enero del año 2014, el predio rústico, con una extensión superficial de 32,000 metros cuadrados, se clasifico con uso de suelo como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (**RU-CP 02, SI**), de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 4 “TECNOLOGICO” del Plan de Desarrollo de Centro de Población de Zapotlán El Grande, Jalisco. En el propio dictamen, además de precisar las normas técnicas que se deberían respetar en el Proyecto de Urbanización respectivo se hace mención acerca de las áreas de cesión para equipamiento que debió considerarse en el propio proyecto

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 480 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:“..... **Artículo 480.** La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, determinadas en los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aplicándose los siguientes porcentajes:...VIII. **En las zonas de servicios a la industria y al comercio (SI)**, la cesión al municipio comprenderá el trece (13%) por ciento de la superficie bruta del área de aplicación de la acción urbanística a desarrollar. Esta cesión se destinará a lo establecido en el artículo 180, del presente Reglamento, o bien podrán servir de amortiguamiento con otro tipo de zonas.....”2.- En consecuencia, en el Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado se consideró una superficie total de 27,000 metros cuadrados, en base a la cual se calculó el área de cesión para usos y destinos a razón del 12 %, dando una superficie de 3,240.00 metros cuadrados, por consiguiente, para el cálculo del área de cesión se tomó como superficie total del terreno la consignada en el plano de Uso del Suelo del Proyecto definitivo de Urbanización. **3.- SIN EMBARGO, ESTA ÁREA NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE TENER UN ÁREA DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO** en razón de que la Acción Urbanística se encuentra fuera de los límites de la zona urbana, además de que el terreno se encuentra ubicado en el interior de las instalaciones de la Empresa “ AGRICOLA LOS CERRITOS S.P.R. DE R.L. “ y por lo tanto su uso no es público, ya que por razones obvias, el ingreso a las instalaciones está

restringido al personal ajeno a la Empresa, por lo tanto, dado su emplazamiento, este no cumple con la finalidad de ser un espacio de uso común para el desarrollo de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175 fracción I, 183 fracción III y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 471 fracción I, 472 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismos que a la letra dice: **CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO**“.....**Artículo 175.** La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en: Las áreas de cesión para destinos se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente, y...**Artículo 183.** En todas las zonas a las que hace referencia el artículo 176 del presente Código, las áreas de cesión, deberán considerar los siguientes lineamientos:....III.- Cuando las áreas resultantes sean mayores a 2,500 metros cuadrados, deberán de colocarse con frente a la o las vialidades de mayor jerarquía, asignándose el destino de equipamiento institucional;.....”**REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**“..... **Artículo 471.** Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos toda

acción urbanística mayor de acuerdo a la definición establecida en la fracción I del artículo 2 de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en la fracción I del art. 2 de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano. Las áreas de cesión para destino se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos y las relativas a equipamiento urbano; y... **Artículo 472.** La determinación de destinos derivadas de un Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado por el municipio, tendrán por efecto la transmisión de la propiedad de las vialidades municipales y de las áreas de cesión para destinos, generados por las propias obras de expansión o renovación urbana que se regulen en dicho proyecto, quedando afectados, a favor del municipio, los predios a los fines o aprovechamientos públicos previstos. Las áreas de cesión para destinos quedarán en posesión del urbanizador hasta la recepción de las obras por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande. Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad, serán de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse en las escrituras correspondientes el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo sucesivo.....”En razón de lo anterior, me permito que por su conducto sea presentado para su valoración y estudio a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el **DICTAMEN TÉCNICO DE**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 9 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

FACTIBILIDAD considerando procedente la permuta de dichas áreas de cesión, toda vez que por su ubicación no son útiles para fines públicos, con fundamento en el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, proponiendo que tal Permuta sea por Obras y Servicios de Infraestructura, en los términos del artículo 477 fracción III, VIII inciso b) del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:“..... Artículo 477. Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas:...II.- Solo podrán ser objeto de permuta las áreas destinadas a áreas verdes o equipamiento, cuando no sean útiles para el Municipio; III.- La permuta de la fracción anterior, podrá ser a cambio de obras de equipamiento o infraestructura, dentro del mismo centro de población, **previo avalúo comercial del terreno urbanizado y equipado**...VIII.- Se permitirán permutas en los siguientes casos:...”b) En Zonas de Comercios y Servicios e Industriales se permitirá una permuta hasta del 100% de la superficie obligada. (a propuesta de la dependencia competente)Para efecto de todo lo anterior, la Empresa “AGRICOLA LOS CERRITOS S.P.R. DE R.L.” presentó avalúo comercial formulado por el Arq. Luis Lino Hernández Orozco con Cedula Profesional Federal No. 853245 por un valor comercial actualizado de \$ 384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)Por otra parte, consideramos prudente contratar por parte del Municipio otro avalúo en virtud de considerar que el valor comercial propuesto por la Empresa es muy bajo, además de

que el Profesional autor del avalúo no está registrado como perito valuador en la Dirección de Catastro Municipal, en tal sentido, se solicitó al Arq. Víctor Manuel Caballero con cedula Profesional 912868 un avalúo comercial del terreno del área de Donación Municipal ubicado dentro de las instalaciones de la Empresa “ AGRICOLA LOS CERRITOS S.P.R. DE R.L. “ valorando el terreno en la cantidad de \$ 737,574.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)No obstante lo anterior, en vía de llegar a un valor razonable aceptado por las partes, la Dirección de Ordenamiento Territorial propone el siguiente valor para la permuta basado en algunos valores de operaciones realizadas en la zona aportados por la Dirección de Catastro Municipal. - - - - -

SUPERFICIE DEL PROYECTO TERRENO 32,000.00 M2		VALOR TOTAL DEL TERRENO URBANIZADO
AREA DE DONACIÓN (13%)	4,160.00 M2	
VALOR PROPUESTO DE TERRENO EQUIPAMIENTO	\$110.00 PESOS POR M2	\$ 457,600.00
SUMA :		\$ 50,187.00
		\$ 507,787.00
		PESOS

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de Factibilidad emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 175 y 183 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 471, 472, 477 fracción II, III y VIII, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio

de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en sesión de comisiones el día 6 seis de Julio del año 2016 , **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba con seis votos a favor y uno en contra del regidor Roberto Mendoza Cárdenas, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO.-** Se Aprueba **la permuta de dichas áreas de cesión, toda vez que por su ubicación no son útiles para fines públicos**, con fundamento en el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, proponiendo que tal Permuta sea por **Obras y Servicios de Infraestructura, siendo por Mezcla asfáltica en caliente y Emulsión asfáltica de rompimiento rápido hasta por un valor de \$507,787.00 (Quinientos siete mil setecientos ochenta y siete seiscientos 00/100 M.N.) para las principales vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, en los términos del artículo 477 fracción III, VIII inciso b) del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** En virtud de los términos del artículo 477 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se aprueba y se autoriza en

lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para que CELEBREN CONTRATO DE PERMUTA, así como todos los instrumentos jurídicos necesarios con la Empresa “AGRÍCOLA LOS CERRITOS S.P.R de R.L..”, en virtud de que aportarán realizando las obras y servicios de infraestructura en principales vialidades en favor del Municipio, previo dictamen y supervisión por parte de la Unidad de Diagnóstico y Mantenimiento de Vialidades dependiente de la Dirección de Obras Públicas, de este Municipio. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Ordenamiento Territorial, Director de Obras Públicas y así como a la empresa “AGRÍCOLA LOS CERRITOS S.P.R de R.L.” por medio de su Representante Legal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 07 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 13 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

*Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - -***

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Creo que este es un tema importante porque creo que se va a dejar un precedente, un criterio para las próximas tomas de decisiones. Por supuesto que nunca estaría en contra de que se asfalten las calles, es un clamor que la gente lo señala y creo que es inclusive ahí tenemos que aplicarnos todos para que ahí se puedan llevar a cabo esa respuesta a la población. Pero aquí el principal criterio que señalan para hacer ese tipo de permuta, que es un cambio, al fin y al cabo es enajenar un bien propiedad del Municipio, dice el argumento que es porque no son útiles para fines públicos. Y aquí si nos ponemos todos a ver alrededor de nuestro propio Municipio, nos damos cuenta que la Ciudad necesariamente tendrá que crecer para ese lado, de este lado tenemos un límite natural que es la montaña oriente, al lado norte tenemos la Laguna de Zapotlán y obviamente el crecimiento poblacional va para el rumbo el Fresnito, para Atequizayán. De tal suerte que se me hace muy importante el que podamos conservar este tipo de propiedades porque son específicamente para obras de

equipamiento y una Ciudad debe visualizarse hacia el futuro, sino vamos a tener los mismos problemas, por ello yo señalaba que ese criterio no lo comparto, no es útil para los fines públicos. Lamentablemente si se aprueba por la mayoría aquí presente, van a sentar un precedente que en todo caso cualquier gente que infraccione una obra en construcción, un fraccionamiento, en lugar de dar áreas de donación pues lo va a compensar económicamente. De tal suerte que el criterio económico va a imperar sobre la propia legalidad y sobre darle un orden al propio desarrollo del Municipio, motivo por el cual señalo el razonamiento y voto y ojalá puedan reflexionarlo pero lo pongo sobre la mesa de debate, gracias. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Creo que efectivamente este tema va a fincar un criterio nuevo y un precedente, puesto que esta Empresa tiene, no sé cuántos años de instalado, no sé cuántas Administraciones instalada y ninguna Administración había legalizado la situación en los términos en que se presenta este punto de acuerdo, se había omitido, se había pasado inadvertido, quizás por acuerdos entre las Administraciones pasadas, pero indispensable que un Ayuntamiento le pusiera orden a este tema. Entonces sí va a ser un precedente y un criterio nuevo porque hay muchas Empresas a las cuales no se les requería ésta área de donación. Segundo, yo coincido con el Licenciado Mendoza, al respecto de que tenemos que cuidar la planeación y el crecimiento de la Ciudad, sin embargo, creo que si se da un poquito a la tarea de checar en dónde se encuentra éste terreno, está circulado por diferentes propiedades, todas ellas están hoy día siendo utilizadas para el tema agrícola, lo cual hace pues que sea un área inaccesible en primer lugar, de tal

suerte que pensar que el crecimiento de Ciudad Guzmán va para ese lugar es correcto, pero sin lugar a dudas, esa zona no es una zona que vaya a estar creciendo en cuestión de zonas habitacionales, por lo tanto creo que si estuviéramos hablando de un área de donación en una zona en donde hay casas pues sería sin lugar a dudas, quizás, un error, no considerar lo que el menciona. Pero dadas las circunstancias de este terreno, creo que sin lugar a dudas no hay mayor uso que se le pueda brindar tal como se expresa aquí. De tal suerte que creo que es mucha más beneficioso para la ciudadanía el contar con el recurso para poder seguir asfaltando las calles que todos los días nos están exigiendo y de una manera creo que todos estamos de acuerdo en que los ciudadanos se merecen eso y más, entonces tenemos que atender primeramente esa circunstancia y privilegiar lo que la gente no está mandando, es cuanto Señor Secretario.

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias. Nada más para hacer una aclaración, en este caso la permuta que se hace, es permitida porque el uso es industrial, como el comentario anterior del Licenciado, en el uso habitacional no se puede hacer. La misma Ley lo prohíbe y por lo tanto ni siquiera existe la oportunidad, posibilidad, idea de nadie, de poderse hacer. En este caso se hace o se puede hacer porque el uso es industrial, es cuanto Secretario.

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: Sí, efectivamente ya lo comentó la Regidora Laura, es lo que le quería comentar aquí al Licenciado Roberto, el especialista que es el Arquitecto Covarrubias, nos lo hizo saber así, que solamente es cuando sea uso industrial, uso empresarial, o sea, cuando tenga un fin en ese sentido es cuando se pueden hacer este tipo de permutas, cuando sea habitacional ni pensarlo, es

cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Sabemos que Ciudad Guzmán está muy necesitado de áreas de uso público, si viene cierto que esto va a sacar un precedente, para que no se cometan de nuevo errores o autorizaciones irresponsables. El hecho de que estas Empresas se hayan autorizado construir de esa manera y que las áreas de donación hayan quedado en un espacio que no puede tener ese uso público, bueno, pues entonces creo que es una situación que tiene que cuidarse de hoy en adelante, creo que puede haber un deslinde del problema que están generando estos 2 dos espacios, pero de aquí en adelante, no sé a quién le tocó autorizar la obra, Obras Públicas, en Comisiones, quien haya sido. Creo que es un aspecto que se debe cuidar mucho y más por la necesidad que tiene el Municipio de tener áreas de uso público, gracias.

C. Regidor Ernesto Domínguez López: Coincidiendo con el Regidor Mendoza, efectivamente tenemos la visión a futuro, lamentablemente ahorita lo urgente para la población y lo que como Usted bien lo dice, es clamor popular, es la atención a las calles, desafortunadamente con un abandono por años, lo que hemos reiteradamente dicho en este Ayuntamiento, lo que más nos pide la población es el bacheo y yo creo que estamos nosotros para escuchar, para hacer caso de lo que se nos pide y en este momento sirve más un servicio a las calles por medio del bacheo, que una reserva territorial, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores se cierra el punto para su votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 3 tres, de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **11 votos a favor. 4 votos en contra:** Del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, de la Regidora Claudia

Murguía Torres, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, **Aprobado por mayoría simple.** -----

CUARTO PUNTO: Dictamen conjunto de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; que autoriza la permuta de las áreas de cesión respecto a la Acción Urbanística No. LIC.URB.05-DU 2584/12/2013 de fecha 03 de Diciembre del 2013. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GONZALEZ, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA y LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA y en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 18 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN CONJUNTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL;** que autoriza la permuta de las Áreas de Cesión respecto a la Acción Urbanística N° LIC. URB. 05- DU 2584/12/2013 de fecha 03 de Diciembre del 2013; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para

suscribir contratos y convenios, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción XIV, 38 fracción II, 52 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **IV.-** Se recibió oficio 0569/2016, enviado al C. regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, el cual emitió un Dictamen Técnico de Factibilidad, sustentado en relación a la solicitud de fecha 23 de Diciembre del 2015 planteada por la Empresa “DRISCOLL’S OPERACIONES S.A. de C.V.” relacionado con la permuta de las ÁREAS DE CESIÓN respecto de la Acción Urbanística consistente en la Construcción de una Bodega de Refrigeración propiedad de dicha empresa, ubicada en el camino a Rancherías sin número oficial, autorizada mediante Licencia de Urbanización LIC. URB. 05 – DU 2584/12/2013, de fecha 03 de Diciembre del 2013 y a consideración de lo siguiente, la cual se transcribe parte del dictamen emitido a continuación: “.....1.- De conformidad al dictamen de trazo usos y destinos específicos, con número de oficio TR-138/13, de fecha 04 de Noviembre del año 2013, el predio rústico denominado “EL CHAMICHIN” ubicado en esta Municipalidad, con una extensión superficial de 78,975.00 metros cuadrados, se clasifico con uso de suelo como Reserva Urbana a Corto Plazo, Servicios a la Industria y al Comercio (**RU-CP 12, SI**), de conformidad con lo dispuesto en el Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 6 “AUTOPISTA” del Plan de Desarrollo de Centro de Población de Zapotlán El Grande, Jalisco. En el propio dictamen,

además de precisar las normas técnicas que se deberían respetar en el Proyecto de Urbanización respectivo se hace mención acerca de las áreas de cesión para equipamiento que debió considerarse en el propio proyecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 480 fracción VIII del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:“..... **Artículo 480.** La determinación de la superficie de las áreas de cesión para equipamiento, se efectuará considerando el tipo de zona de que se trate, determinadas en los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, aplicándose los siguientes porcentajes:...VIII. **En las zonas de servicios a la industria y al comercio (SI)**, la cesión al municipio comprenderá el trece (13%) por ciento de la superficie bruta del área de aplicación de la acción urbanística a desarrollar. Esta cesión se destinará a lo establecido en el artículo 180, del presente Reglamento, o bien podrán servir de amortiguamiento con otro tipo de zonas.....”2.- En consecuencia, en el Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado se consideró una superficie total de 72,300.60 metros cuadrados, en base a la cual se calculó el área de cesión para usos y destinos a razón del 13 %, dando una superficie de 8,884.85 metros cuadrados, EN RAZÓN DE QUE SE PRESUME QUE EXISTE UNA AFECTACIÓN POR VIALIDAD Y POR INSTALACIONES FERROVIARIAS de 6,674.40 metros cuadrados, por consiguiente, para el cálculo del área de cesión se tomó como superficie total del terreno la consignada en el plano de Levantamiento Topográfico del Proyecto. **3.- SIN EMBARGO, ESTA ÁREA NO CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS QUE DEBE TENER UN ÁREA**

DE CESIÓN PARA EQUIPAMIENTO en razón de que la Acción Urbanística se encuentra fuera de los límites de la zona urbana, además de que el terreno se encuentra ubicado en el interior de las instalaciones de la Empresa DRISCOLL'S y por lo tanto su uso no es público, ya que por razones obvias, el ingreso a las instalaciones está restringido al personal ajeno a la Empresa, por lo tanto, dado su emplazamiento, este no cumple **con la finalidad de ser un espacio de uso común para el desarrollo de la comunidad**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 175 fracción I, 183 fracción III y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículo 471 fracción I, 472 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismos que a la letra dice: **CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO**“.....**Artículo 175.** La urbanización del suelo y el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales, en cualquiera de los tipos de zonas, quedan sujetos a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos, mismas que se clasifican en: Las áreas de cesión para destinos se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: corresponde a los espacios de uso público, necesarios para el desarrollo de la comunidad, por lo que todo propietario o promotor, que realice cualquier acción urbanística, cede a título gratuito al municipio, al término de la acción urbanística, la superficie correspondiente, y...**Artículo 183.** En todas las zonas a las que hace referencia el artículo 176 del presente Código, las áreas de cesión, deberán considerar los siguientes lineamientos:....III.- Cuando las áreas resultantes sean mayores a 2,500 metros cuadrados,

deberán de colocarse con frente a la o las vialidades de mayor jerarquía, asignándose el destino de equipamiento institucional;.....”**REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y CONTROL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**“..... **Artículo 471.** Queda sujeta a la obligación de otorgar áreas de cesión para destinos toda acción urbanística mayor de acuerdo a la definición establecida en la fracción I del artículo 2 de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano. Las áreas de cesión para destino se clasifican en: I. Cesiones para equipamiento: las correspondientes a las instalaciones de uso común para el desarrollo de la comunidad, debiendo consignarse aquellas que son para los espacios abiertos y las relativas a equipamiento urbano; y...

Artículo 472. La determinación de destinos derivadas de un Proyecto Definitivo de Urbanización autorizado por el municipio, tendrán por efecto la transmisión de la propiedad de las vialidades municipales y de las áreas de cesión para destinos, generados por las propias obras de expansión o renovación urbana que se regulen en dicho proyecto, quedando afectados, a favor del municipio, los predios a los fines o aprovechamientos públicos previstos. Las áreas de cesión para destinos quedarán en posesión del urbanizador hasta la recepción de las obras por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande. Las áreas de cesión para equipamiento y cesiones para vialidad, serán de dominio público, por lo que al término de toda acción urbanística para la expansión o renovación urbana, deberá de consignarse en las escrituras correspondientes el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable que dichas áreas o bienes tendrán en lo

sucesivo.....”En razón de lo anterior, me permito que por su conducto sea presentado para su valoración y estudio a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra el **DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD considerando procedente la permuta de dichas áreas de cesión, toda vez que por su ubicación no son útiles para fines públicos**, con fundamento en el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, proponiendo que tal Permuta sea por Obras y Servicios de Infraestructura, en los términos del artículo 477 fracción III, VIII inciso b) del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, mismo que a la letra dice:“..... Artículo 477. Cuando a juicio de la autoridad municipal las áreas de cesión a que se refiere este Capítulo no sean útiles para fines públicos, éstas podrán permutarse por otros terrenos, sujeto a las siguientes reglas:...II.- Solo podrán ser objeto de permuta las áreas destinadas a áreas verdes o equipamiento, cuando no sean útiles para el Municipio; III.- La permuta de la fracción anterior, podrá ser a cambio de obras de equipamiento o infraestructura, dentro del mismo centro de población, **previo avalúo comercial del terreno urbanizado y equipado**...VIII.- Se permitirán permutas en los siguientes casos:...”b) En Zonas de Comercios y Servicios e Industriales se permitirá una permuta hasta del 100% de la superficie obligada. (a propuesta de la dependencia competente)Para efecto de todo lo anterior, la Empresa “DRISCOLL’S OPERACIONES S.A. de C.V.” presentó avalúo comercial formulado por el Arq. Luis Lino Hernández Orozco con Cedula Profesional Federal No. 853245 por un valor comercial actualizado de \$ 1’880,293.50 (Un Millón

Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Tres Pesos 50/100 M.N.) Por otra parte, se contrató por parte del Municipio otro avalúo en virtud de considerar que el valor comercial propuesto por la Empresa es muy bajo, además de que el Profesionista autor del avalúo no está registrado como perito valuador en la Dirección de Catastro Municipal, en tal sentido, se solicitó al Arq. Víctor Manuel Caballero con cedula Profesional 912868 un avalúo comercial del terreno del área de Donación Municipal ubicado dentro de las instalaciones de la Empresa Driscoll's valorando el terreno en la cantidad de \$ 3'193,000.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) valor que consideramos muy alto en razón de la infraestructura existente en la zona. No obstante lo anterior, en vía de llegar a un valor razonable aceptado por las partes, la Dirección de Ordenamiento Territorial propone el siguiente valor para la permuta basado en algunos valores de operaciones realizadas en la zona aportados por la Dirección de Catastro Municipal, de la siguiente manera: - - - - -

SUPERFICIE DEL PROYECTO TERRENO			VALOR TOTAL DEL TERRENO URBANIZADO
78,975.00 M2			
AREA DE DONACIÓN (13%)		10,266.75 M2	
VALOR TERRENO EQUIPADO	PROPUESTO URBANIZADO	DE Y	\$260.00 PESOS POR M2
			\$ 2,669,355.00 PESOS

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de Factibilidad emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 175 y 183 del

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 25 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Código Urbano para el Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 471, 472, 477 fracción II, III y VIII, inciso b) del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en sesión de comisiones el día 6 seis de Julio del año 2016 , **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba con **seis votos a favor y uno en contra de los regidores Roberto Mendoza Cárdenas**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO.-** Se Aprueba **la permuta de dichas áreas de cesión, toda vez que por su ubicación no son útiles para fines públicos**, con fundamento en el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, proponiendo que tal Permuta sea por **Obras y Servicios de Infraestructura, siendo por Mezcla asfáltica en caliente y Emulsión asfáltica de rompimiento rápido hasta por un valor de \$ 2,669,355.00 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil, trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para las principales vialidades del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, en los términos del artículo 477 fracción III, VIII inciso b) del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 26 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

de Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** En virtud de los términos del artículo 477 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, se aprueba y se autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,** para que **CELEBREN CONTRATO DE PERMUTA,** así como todos los instrumentos jurídicos necesarios con la Empresa Driscoll's Operaciones S.A. de C.V., en virtud de que aportarán realizando las obras y servicios de infraestructura en principales vialidades en favor del Municipio, previo dictamen y supervisión por parte de la Unidad de Diagnóstico y Mantenimiento de Vialidades dependiente de la Dirección de Obras Públicas, de este Municipio. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. **Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Ordenamiento Territorial, Director de Obras Públicas** y así como a la empresa **Driscoll's Operaciones S.A de C.V.,** por medio de su Representante Legal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 07 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ROBERTO**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 27 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

MENDOZA CÁRDENAS Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - -**

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. Insisto, para evitar malas interpretaciones, no estaría en contra de que se asfaltaran las calles como indiqué; yo sí creo que aquí conviene una nueva reflexión sobre el tema que nos ocupa. Si las compañeras y compañeros Regidores se dieron a la tarea, que creo que hicieron, de conocer el lugar que es motivo de esta permuta, se darán cuenta que es un lugar que ya se encuentra establecida ahí una cancha de futbol, que sí tiene accesos, la propia prolongación si la puedo llamar así, de la Calzada Madero y Carranza, pasando el punto de la autopista, ahí claramente se observa a simple vista que si tiene claros accesos. El hecho de que en su oportunidad, quien aconsejó aquí, la dependencia de Obras Públicas, diga que no tiene utilidad pública, creo que ahí sí están en un completo error. Ciudad Guzmán requiere de canchas de futbol, Ciudad Guzmán requiere que los jóvenes

se dediquen a practicar un deporte para tratar de alejarlos de los vicios y de las drogas que tanto están proliferando aquí en el propio Municipio. La delincuencia tiene también cabida cuando los muchachos no tienen actividad, un deporte que hacer, ahí se encuentra una cancha de futbol. El Constructor o el titular de la acción urbanística que en su momento la Ley lo obliga a que debe de entrar las obras de equipamiento, por lo tanto, el hecho de que en este momento se encuentre delimitada y no tenga acceso al público, de ninguna manera impide que el propio Ayuntamiento, mediante un procedimiento sencillo tome en posesión dicho terreno y pudiera permitir su uso, por las ligas de futbol aquí en el propio Municipio que hay carencia de espacios deportivos. De tal manera que eso es lo que hace que motive mi voto en contra por ese tipo de circunstancias que a todas luces afectará el desarrollo de los jóvenes, porque imagínense nada más, estarán dando en la conciencia de cada quien, un campo de futbol a cambio de mezcla asfáltica, creo que estará para la reflexión, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** El terreno anterior que se manejó sí tenía mucha dificultad probablemente para el acceso a ese espacio que era de cesión, pero éste en realidad sí tiene la forma de poder acceder, yo nada más para fijar mi posicionamiento en este Dictamen, estoy en contra. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** La cuestión que la Administración pasada dio unos permisos que estuvieron mal hechos y de ahí se desprende todo, esa cancha de futbol que dice Roberto efectivamente está pasando la autopista, o sea, no está de este lado ni en la zona urbana, está pasando la autopista, quizás en un futuro para allá vaya a crecer la Ciudad tiene razón, puede ser, pero quien otorgó esos

permisos en las Administraciones pasadas lo hicieron mal hecho, hoy esa cancha ya está dentro de un predio de una empacadora, aquí se tendría que juicios, pelearse y todo. Pero yo creo que más el impacto sería mucho mayor hacia los ciudadanos, ahorita lo que vamos a hacer es en arreglarles sus calles porque las calles están destrozadas, que tener una cancha más. Sí tenemos canchas de futbol, quizás a lo mejor no las suficientes, quizás a lo mejor si nos hagan falta más. Eso lo tenemos que pensar y lo tenemos que hacer y lo tenemos que planear para que en lo sucesivo nos fijemos bien y hagamos las cosas bien desde el principio, porque vuelvo a lo mismo, esto se desprende de las mal hechas que hicieron las Administraciones pasadas. Hoy bueno, ya está ahí, en vez de tener un juicio que dure, no sé cuántos años peleándonos con la Empresa, yo pienso que ahorita lo que tenemos que hacer es darle la respuesta a los ciudadanos, que día a día vienen, nos tocan las puertas, nos escriben, nos mandan correos y todos lo sabemos que las calles están destrozadas, aparte, pues no es un dinero que se vaya a malgastar, no es un dinero que se vaya a tirar, yo pienso que va a quedar el dinero bien cimentado en las calles de Zapotlán, porque aparte estamos haciendo un trabajo profesional, no vamos a ir a tapar los pocitos, vamos a hacer las cosas bien hechas como las estamos haciendo. Y yo la verdad que estoy contento porque hicimos un recorrido por todas las calles que hemos bacheado, si Ustedes se fijan hay muchos pozos y hay muchas calles que están destrozadas pero son de trabajos mal hechos que se habían hecho anteriormente. Pero la verdad las calles que estamos haciendo ahorita con el bacheo profesional que traemos y con todos los lineamientos como deben de ser y el material

que se debe de tirar, la verdad que no se ha hecho ni un solo hoyo en ninguna de las calles que hemos bacheado en esta Administración, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Gracias Secretario. Nuevamente coincido con el Regidor Mendoza, pero creo que esta Administración no ha sido omiso en la atención a los jóvenes. Ya se tiene Escuela de frontenis, se tiene Escuela de volibol, se acaba de instalar una Escuela de lucha libre, incluso y sobre todo la Escuela de música, entonces sí estamos viendo por la atención a la juventud, por espacios, por actividades para los jóvenes, creo que también estamos cumpliendo en ese sentido. Sin embargo, Usted mismo lo ha dicho, es un clamor de los ciudadanos, quieren sus calles decentes, quieren que sus autos no se dañen con tanto bache, entonces yo creo que es momento de tomar decisiones, ésta Administración toma decisiones y toma decisiones en favor de los ciudadanos y por el interés de los ciudadanos y sobre todo por lo que piden los ciudadanos, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Yo felicito, me siento muy orgullosa de este Ayuntamiento, porque el convive de todos los domingos es más que puro deporte y me enorgullece que nunca ningún Ayuntamiento desde que yo tengo uso de vida en este pueblo, había fortalecido tanto al deporte como esta Administración. Ese evento de convive todos los domingos me gustaría que Ustedes los 4 cuatro fueran un domingo, para que vean todos los muchachos, las señoras y las personas adultas van a correr, a caminar y es un extraordinario evento y nació de este Ayuntamiento. Licenciado Mendoza, lo invito a que vea como la juventud convive en puro deporte y aplaudo el mejorar las calles porque es algo que sí es muy importante para Zapotlán, es

cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. No es un secreto que la anterior Dirección de Obras Públicas, es indescriptible lo que encontramos ahí de cómo se manejaron, cambios de uso de suelo irregulares, permisos irregulares, sabíamos que era un virreinato nos platicaban los mismos que estaban aquí en el Ayuntamiento, pero era realmente triste, lamentable la manera en la que se manejaban estas cosas y yo conmino al compañero José Luis, todavía no emitimos el voto, a que todavía lo pueda restablecer, porque si esta situación hubiera sido generada por nosotros estaría totalmente de acuerdo con su opinión, sin embargo es un tema que implicaría un litigio que puede durar muchos años, para que nosotros pudiéramos acceder a esa cancha. Sin embargo, esto lo estamos cambiando por un valor real que les puedo decir, significaría casi el mismo trabajo que se ha realizado en estos 9 nueve meses de bacheo en esta Administración, se vería cubierto con el valor de esta permuta. Se han bacheado más de 80 ochenta calles, se han asfaltado más de 80 ochenta calles y hoy día podríamos aspirar a otras 80 ochenta más, yo creo que esto sería un gran logro para todos nosotros los que estamos aquí de todos los partidos y poderles decir a la gente que les estamos cumpliendo. Y como le digo al Maestro José Luis, estos son errores que tenemos que venir a pagar nosotros, pero que dejaron heredados irresponsablemente los que estuvieron antes. Dice el Licenciado Roberto que Ciudad Guzmán requiere espacios de recreación de canchas y estoy de acuerdo con él, pero creo que Ciudad Guzmán más que eso requiere que no haya corrupción, requiere que no hay privilegios, que haya congruencias, que no se otorguen ese tipo de permisos, estamos trabajando fuerte en ello, es

cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Es de llamar la atención, que dentro de los antecedentes del dictamen que se presenta, en la propia fundamentación del dictamen técnico de factibilidad, se concluya que es un área de cesión que por su ubicación no es útil para un fin público, cuando es evidente que ya quedó demostrado que es un lugar que bien se le puede dar utilidad pública por su propia ubicación, entonces aquí se está faltando a la verdad. Segundo cuestionamiento, obedece al propio valor del terreno, por un lado se advierte como tratándose de decir que es un bien que no tiene ningún objetivo para el Municipio, hasta la propia redacción del dictamen denota como subestimar el terreno, como que no vale nada, por eso hay que permutarlo. Pero por otro lado, se contradice el propio dictamen con un peritaje de avalúo, efectuado por un perito valuador donde lo estima en un valor superior a los \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) entonces yo creo que sí vale el terreno. Y por otro lado la propia Dirección dice que el valor de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) es muy elevado que hay que bajarlo, hay que considerarlo y que hay que dejarlo en \$2'600,000.00 (Dos millones, seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) y lo digo de esta manera porque si vemos en el tema de la oferta y la demanda, esto significa por analogía como que si un acto de comercio, se va hacer una compra venta, una permuta y el titular del bien, del avalúo, dice: sabes, este vale eso pero no, está muy elevado el precio, yo te lo voy a dejar todavía más barato, más barato y más barato son casi más de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Y al final de cuentas queremos darle su lado positivo, diciendo que va para asfalto y va para vialidades, yo nada más cuestionaría,

esa emulsión asfáltica que se va a colocar, tal vez en 1 un año o 2 dos, se va a diluir o va a desaparecer, pero el valor de un bien del Municipio, se mantendría en su valor y creo que sería más útil conservarlo que deshacernos por una cuestión mediática, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Dando respuesta a tus observaciones Alan, para empezar se hicieron 3 tres avalúos; el primero lo hizo la Empresa que salió con un valor muy bajo \$1'880,293.00 (Un millón, ochocientos ochenta mil, doscientos noventa y tres pesos 00/100 m.n.) después nosotros mandamos a hacer un avalúo que salió que salió en la cantidad de \$3'993,000.00 (Tres millones, novecientos noventa y tres mil, pesos 00/100 m.n.) y nos tuvimos que sentar con la Empresa para negociar un valor medio por eso ves esas diferencias, nadie se las está robando ni nadie se las va a robar, esa es la primera. Y la segunda, tú dices que el bien vale \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) pero el bien no es de nosotros completamente porque está en una propiedad privada que te vuelvo a repetir, los permisos estuvieron mal hechos y todo lo que conlleva a los permisos y todo eso desde el principio estuvieron mal, entonces ya está en litigios esa área de donación, no es que la tengamos disponible o la tengamos nosotros, la tiene Driscoll's, tendríamos que meter un juicio para poder subsanar ese detalle y yo con todo respeto para los Abogados, prefiero un buen arreglo que un mal juicio o un buen juicio como dice, mejor un arreglo, más rápido y le damos solución a la ciudadanía, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Quisiera comentarles que cuando se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana, uno de los mecanismos de

participación era el presupuesto participativo. Dentro de este presupuesto participativo, se hizo una encuesta a los ciudadanos cuando ellos venían a pagar el predial o el agua, dando como resultado que el primer reclamo que ellos querían para mejorar los servicios era la pavimentación de calles como número 1 uno. Como número 2 dos, la recolección de basura y número 3 tres, el área de parques y jardines, ¿qué quiere decir? Que con esto estaríamos dando una gran solución a esa petición que nos están haciendo más de 5,000 cinco mil personas, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si ya no hay comentarios se somete el punto a su votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 4 cuatro de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **10 votos a favor. 5 votos en contra:** El Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz, el Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Claudia Murguía Torres, la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez y el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, **Aprobado por mayoría absoluta. - - -**

QUINTO PUNTO: Dictamen conjunto de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; que autoriza diversas obras, derivados de recursos Estatales del Programa del “Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de *Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la*

Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** que autoriza **Diversas Obras Públicas, derivado de recursos estatales del programa del “Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el ejercicio fiscal 2016**”, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 36 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. 4.- Mediante oficio número 145/2016, con fecha del 4 cuatro de Julio del año 2016, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el día 4 de Julio del 2016 dos mil dieciséis, en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados

al municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos estatales del programa del **“Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los siguientes proyectos: - - - - -**

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1.-	“Construcción de Boca de tormenta y colector pluvial en la Calzada Madero y Carranza entre Canal Pluvial y Av. Pedro Ramírez Vázquez, ingreso poniente.	\$1'316,679.24
2.-	“Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente”	\$602,602.30
3.-	“Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes”	\$1'656,101.82
4.-	“Construcción de Boca de tormenta en calle gante conexión Apolo”	\$166,673.49
5.-	“Construcción de área recreativa en la colonia Cristo Rey”	\$2'125,437.92
6.-	“Construcción de cruce seguro en la avenida reforma”	\$1'114,619.54
7.-	“Construcción de machuelos y banquetas en la colonia Reforma”	\$1'017,885.69
	TOTAL	\$8'000,000.00

5.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos estatales, derivado sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por medio del “Fondo común concursable para la infraestructura” (FOCOCI), para el Ejercicio Fiscal 2016, se asignó un recurso estatal, con una inversión total de **\$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para las obras mencionadas en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación

Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 6 seis de Julio del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se aprueban las obras del “Fondo común concursable para la Infraestructura” (FOCOCI) 2016, así como los techos de inversión congruentes con las Reglas de Operación 2016 publicadas en el Periódico oficial “El Estado de Jalisco”, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016 con recursos estatales provenientes del “**Fondo común concursable para la Infraestructura**” (FOCOCI), **para el Ejercicio Fiscal 2016 SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ Secretario General, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, por lo cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande recurso financieros hasta por un monto de \$8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) Recurso contemplado del programa de desarrollo de

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 39 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

infraestructura en los municipios “Fondo común concursable para la Infraestructura” (FOCOCI) 2016. **TERCERO.-** Se autorice designar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las acciones ya mencionadas en el punto 4 de la exposición de motivos por un monto de \$8´000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.). **CUARTO.-** Se autorice recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto segundo del acuerdo, instruyendo al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. **QUINTO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la “**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**”, en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, a efecto de que se realicen las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 6 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la

Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMAN” - - - - -**

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración Señores Regidores esta Iniciativa.... Si no hay comentarios, lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente, para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana, en materia de fortalecimiento de capacidades en el sector agropecuario. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario e Industrial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 14, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 38 fracción XX, 40, 47, 56,87,92,99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL SECTOR AGROPECUARIO**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 42 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- En la Conferencia sobre el Cambio Climático en París (COP 21), realizada del 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2015, México estableció una serie de compromisos internacionales para cumplir en el año 2030, de entre los que destacan: -Se disminuirán en 22% los gases de efecto invernadero, generados por las actividades productivas de todo el País.-Alcanzar una tasa de deforestación cero, mediante plantaciones forestales comerciales y recuperación de ecosistemas naturales.-Instalación de biodigestores en granjas agropecuarias y recuperación de los pastizales, así como la tecnificación del campo mexicano IV.- En marzo de 2015 La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la cuenca del Río Coahuayana y los Municipios integrantes elaboraron, con apoyo de otras Instituciones, los Planes de Acción Climática Municipal y el

Plan de Acción Climática Regional de donde se obtuvieron algunos datos como:-El 81.56% del total de emisión de gases de efecto invernadero en el territorio de influencia de “LA JIRCO”, proviene del sector agropecuario.-Dentro de las acciones propuestas para mitigación de gases de efecto invernadero y de adaptación al Cambio Climático sobresale la implementación de sistemas agrosilvopastoriles o Sistemas Alternativos de Producción Sustentable. V.- La implementación de los Sistemas Alternativos de Producción Sustentable requiere de una plena comprensión de las relaciones ecosistémicas, del cuidado del suelo, de los mecanismos para infiltración de agua de lluvia y de otros factores que participan en el proceso de producción, por lo que se hace necesario fortalecer las capacidades técnicas y organizativas en el sector agropecuario. VI.- La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la gestión integral de la cuenca del Río Coahuayana, es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de asociación intermunicipal de fecha 17 de agosto de 2009 y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 24 de octubre del año 2009 en el número 47, Sección II, Tomo CCCLXIV. Se le dotó con personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios. El OPDI está integrado por los Ayuntamientos municipales de Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupán, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande VII.- Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en

sus territorios sobre los temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, celebren con **LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA”;** **CONVENIO DE COLABORACIÓN;** en los términos del contrato anexo. **SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, suscriban el Convenio que se autoriza en el punto anterior, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo

estipulado en el punto V de la Exposición de Motivos.

TERCERO.- Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato y al Jefe de Fomento Agropecuario y el Director de Ecología, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. JULIO 08 DE 2016. “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL FIRMA” -C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Me parece sumamente importante la celebración de éste Convenio y que bueno que todos aprovecháramos para apoyarlo y es que urge una regulación y creo que es en la que está bien metida el tema de Jirco, sobre los invernaderos y aguacateros. Es curioso escuchar que el impacto en el cambio climático tiene que ver mucho con las prácticas agrícolas, sabiendo que las prácticas agrícolas son para beneficio de la población y hablar aquí en Ciudad Guzmán, aquí en la cuenca de nuestro Municipio, de que las prácticas agrícolas están impactando en el medio ambiente pues significa que hay algo serio que hay que atender ahí y me refiero por ejemplo al impacto que está sufriendo la Laguna de Zapotlán, por la gran cantidad de nutrientes que están vertiéndose ahí y que pareciera que está creciendo pero no es cierto, se está azolvando, se está llenando de lodo, de mucho material que viene del cerro por la tala clandestina y porque hay más plástico que suelo que pueda absorber ya el agua aquí en nuestro llano. Está la situación del Río Coahuayana, de la cuenca, hay demasiada extracción

de agua por parte de los aguacateros e invernaderos y pudiéramos decir se acaba la cuenca, se vuelve a llenar, pero cómo, si no hay filtración de agua. Además por ahí se menciona que algunos Municipios están esperando nomas que se acabe aquí el agua de nuestros mantos acuíferos para que los aguacateros y los invernaderos corran a otro Municipio. Hablábamos por ejemplo de Tamazula, de Zapotiltic, pero curiosamente nuestros mantos acuíferos abarcan todas estas áreas por eso es la cuenca del Río Coahuayana, que abarca lo que es Tamazula, Zapotiltic, Ciudad Guzmán y toda el área que conocemos. Por otra parte está un atractivo económico que está representando ahorita, el sembrar el aguacate, pudiéramos decir que es el nuevo oro verde, entonces todos quieren ya sembrar aguacate y qué es lo que se viene, pues una sobre explotación más excesiva de los mantos acuíferos. Ahora que se abrió el mercado a Estados Unidos y a otros Países, pues todos quieren sembrar aguacate que está a \$80.00 (Ochenta pesos 00/100 m.n.) el kilo, ¡pues vamos sembrando! Pero no se están dando cuenta del daño que está ocasionando aquí a nuestro Municipio y por eso urge una regulación del uso de cambio de suelos, del manejo del agua, porque ahorita también está haciendo usada de manera irracional, desviándose precisamente a este tipo de cultivo. Por otro lado se hablaba de los cultivos agrosilvopastoriles, que es no es otra cosa más que de autorizar las tierras de manera sustentable, en donde los utilizo yo para la agricultura, pero a la vez también lo utilizo para la ganadería en cierto tiempo y lo que están excretando esos animales lo vuelvo ahí a manejar, o sea, no hace falta utilizar ni agroquímicos sino que todos son materiales orgánicos y aparte de ahí está

obteniendo la población o la gente su alimentación. A eso se refieren ese tipo de experimentos de cultivos agrosilvopastoriles y que es una buena opción para realizarlo, lo malo que nos dimos cuenta en una visita que tuvimos acá para Atequizayán, nos acompañó también aquí el compañero, son pocos los que se animan a entrarle a este tipo de proyectos, es más, los que sueltan sus tierras para practicar este tipo de proyectos, son allá pegados a la Sierra, en lugares demasiados lejos, imaginemos que esto lo utilizáramos aquí en lugar de los invernaderos esto sería fabuloso para nuestro Municipio, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si ya no hay más comentarios se somete directamente a votación el punto número 6 seis de la orden del día, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza diversas obras. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ Y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 48 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y

hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. **III.-** Con fecha 7 siete de Julio de 2016, se recibieron ante esta Comisión Edilicia, el dictamen previo emitido con fecha 6 de Julio del año 2016 por el **COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, mismo que se dictaminó con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los “lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco” publicado en la Gaceta Municipal con fecha 31 de octubre del año 2008, dictamen que fue emitido previa integración del respectivo expediente técnico, estudio y análisis por parte de la Dirección de Obras Públicas; así como de quienes integran el Comité Dictaminador de obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Para mayor ilustración nos permitimos transcribir textualmente el Dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con las votaciones económicas de sus miembros, quienes someten para dictaminación definitiva y elevación al pleno las siguientes propuestas:

“.....DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley

de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número **12 celebrada el día 8 de Abril del 2016, en el punto número 4** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes **del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE Ejercicio**

Presupuestal 2016 para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016. IV– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa **“Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE” Ejercicio Presupuestal 2016** V. – Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al programa **“Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal FORTALECE” Ejercicio Presupuestal 2016**, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apearse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública

*debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron cinco dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el miércoles 22 veintidós de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos , celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Licitación Pública Nacional y Concurso Invitación a cuando menos tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 13 de Junio de 2016 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones los días 17, 20 y 21 de Junio del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones los días 28, 29 y 30 de Junio del 2016, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 53 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 6 seis de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA PINAR DE LOS ESCRITORES”**:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Pinar de los escritores”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E1-2016</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1'977,578.62</p> <p>(Un millón novecientos setenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesos 62/100 M.N.)</p>	<p>Construcciones Guerra S.A. de C.V. PROPUESTA: \$1, 882, 196.95</p> <p>Ing. Miguel Ángel Sotelo Mejía PROPUESTA: \$1,860,840.85</p> <p>Premium Ingeniería Proyectos y Construcción. S.A. DE C.V. PROPUESTA \$1, 904,636.58</p>	<p>A la persona física:</p> <p>Ing. Miguel Ángel Sotelo Mejía</p> <p>Por un monto de \$1,860,840.85 (Un millón ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta pesos 85/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 54 de 89

Secretaría General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

2.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA JARDINES DEL SOL”:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Jardines del Sol”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E4-2016</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$2'670,299.99</p> <p>(Dos millones seiscientos setenta mil doscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)</p>	<p>ARCO MAYA CONSTRUCTORA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$ 2,870,058.28</p> <p>CONSTRUCTORA ROFRISA S.A de C.V PROPUESTA: \$ 2,898,363.64</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA \$ 2,478,431.96</p>	<p>A la empresa:</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel</p> <p>Por un monto de: \$ 2,478,431.96 (Dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos 96/100 M.N.)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 55 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Integrantes, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA LOMAS ALTAS”: -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de centro deportivo comunitario en la colonia Lomas Altas”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-03 Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E2-2016</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>Techo financiero \$1'285,699.99</p> <p>(Un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)</p>	<p>GRUPO ARQCAT S.A. de C.V. PROPUESTA: \$ 1'224,540.11</p> <p>Arq. JoeRonald Ángeles Pedrosa PROPUESTA: \$ 1,287,210.15</p> <p>Ing. Jonathan Flores Moreno PROPUESTA: \$ 1'479,425.63</p>	<p>A la empresa: GRUPO ARQCAT S.A. de C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p>Por un monto de: \$ 1'224,540.11</p> <p>(Un millón doscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta pesos 11/100 M.N.)</p>

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**, en la siguiente forma: 09 NUEVE VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GÓNZALEZ, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

4.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA CUBIERTA EN TIANGUIS MUNICIPAL”: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“Construcción de Nave para cubierta en Tianguis Municipal”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-04</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E3-2016</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Techo financiero \$3,955,169.08</p> <p>(Tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 08/100 M.N.)</p>	<p>ARCO MAYA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3,881,935.41</p> <p>CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3,772,231.29</p> <p>PROCARR S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3,884,719.79</p> <p>Construcciones y terracerías División de Occidente S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'627,132.10</p> <p>CDAI S.A. de C.V. PROPUESTA: \$2'996,225.93</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A de C.V PROPUESTA: \$2'907,700.57</p>	<p>A la Persona Física:</p> <p>Arq. Adriana Fierros Uribe</p> <p>Por un monto de: \$3'634,401.45</p> <p>(Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos un pesos 45/100 M.N.)</p>

		CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$3'501,668.02 Arq. Adriana Fierros Uribe PROPUESTA: \$3'634,401.45	
--	--	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA CONDICIONADA A REVISIÓN EN EL PLENO**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS A FAVOR de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, C. EDUARDO GÓNZALEZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, 02 DOS VOTOS EN CONTRA de **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES y LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, y 0 ABSTENCIONES, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

5.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES JOSÉ ROLÓN TERCERA ETAPA”**: -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“Construcción de Centro para la Cultura y las artes José Rolón Tercera	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	ARCO MAYA CONSTRUCTORA S.A. de C.V. PROPUESTA \$ 4'828,043.06	A la empresa:

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 58 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

<p>Etapa”</p> <p>Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F.</p> <p>Número de Obra: DOP/PEF20.2/2016-05</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E5-2016</p>	<p>Techo financiero \$4'945,000.00</p> <p>(Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)</p>	<p>Construcciones y terracerías División de Occidente S.A. de C.V. PROPUESTA: \$5'818,216.64</p> <p>SIC. SUPERVISIÓN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'997,069.42</p> <p>EDIFICADORA SAN MARTÍN, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'384,605.70</p> <p>GRUPO NOVA, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$5'053,735.72</p> <p>CDAI S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'816,049.66</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A de C.V PROPUESTA \$4,678,550.62</p> <p>CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V. PROPUESTA: \$4'876,697.23</p> <p>URBERSUR CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. PROPUESTA: \$4'816,657.99</p>	<p>GRUPO ARQCAT S.A de C.V</p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p>Por un monto de: \$4,678,550.62</p> <p>(Cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 62/100 M.N.)</p>
--	--	--	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS A FAVOR de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 59 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, C. EDUARDO GÓNZALEZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA;** 02 DOS VOTOS EN CONTRA de **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES y LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS,** y 0 ABSTENCIONES, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: Dictamen que concluye en su parte resolutive con el siguiente acuerdo:”... Los integrantes del Comité aprobamos y autorizamos la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, a las personas físicas y jurídicas señaladas en las tablas insertadas, por ser éstas las propuestas más económicas y por reunir los requisitos previstos por la ley de la materia, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. Y en términos de lo dispuesto por los “**Lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**” publicados en la Gaceta Municipal con fecha 31 de octubre de 2008, en relación con el numeral **39 de la Ley de Obras**

Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”

CONSIDERACIONES: Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen previo del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que se inserta en su totalidad en el cuerpo del presente dictamen, con las consideraciones y votaciones económicas de los miembros que lo integran. **SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras descritas en el cuerpo del presente dictamen a los licitantes propuestos, por los razonamientos vertidos; y en razón de haber obtenido el mayor puntaje en su evaluación; así como asegurar mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento oportuno, y reunir los requisitos previstos por la ley de la

materia. **TERCERO:** Se instruya al Síndico Municipal para que proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a la elaboración de los correspondientes Contratos de Obra con las personas físicas y jurídicas ganadoras, con las bases y condiciones establecidas en la legislación de la materia. **CUARTO.-**Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los licitantes, ello de conformidad a lo que establece el numeral 39 Bis de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a lo que establece el numeral 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 06 Julio del 2016. **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO** Regidor Presidente **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor vocal **C. EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor vocal **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor vocal **FIRMAN”** -----

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: Se presenta un Dictamen del fallo del procedimiento de adjudicación de obrapública en la modalidad de licitación pública nacional, número DOP/PEF20.2/2016-04, relativo a la obra denominada: “Construcción de nave para cubierta en Tianguis Municipal”. En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 4 cuatro de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la

Dirección de Obras Públicas, sitio en la planta alta de Palacio Municipal e en la finca ubicada en Av. Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, colonia Centro de esta ciudad, los CC. ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, JEFE DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA; con objeto de analizar las proposiciones para la emisión del fallo, por lo que VISTO: Para dictamen, las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentadas por los licitantes, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria correspondiente, así como en el capítulo III, de las Bases de Licitación Pública Nacional, de la obra número DOP/PEF20.2/2016-04, con número de Compranet: LO-814023985-E3-2016 de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA LA CUBIERTA EN TIANGUIS MUNICIPAL” ubicada en la Calle Lic. Carlos Páez Stille esq. Calle Gregorio Torres Quintero, en Ciudad Guzmán, Jalisco en el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco; a ejecutarse con recursos provenientes del programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE 2016) P.E.F., Ejercicio Fiscal 2016. RESULTANDO: PRIMERO.- Que la Convocatoria de la presente Licitación Pública Nacional se publicó el día 13 trece de Junio en el sistema Compranet, por parte de la Secretaría de la Función Pública, en la cual mostraron interés, las siguientes empresas, las cuales comparecieron por medio de sus representantes legales, los que a continuación se enlistan: - - - - -

LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL ACTO

ARCO MAYA S.A. de C.V.	ARQ. TIRZO ÁBRICA CHÁVEZ
CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. de C.V.	ING. JOSÉ GUERRA LÓPEZ
PROCARR S.A. de C.V.	ING. ARQ. IVAN SALOMON LÓPEZ DÍAZ
Construcciones y Terracerías División de Occidente S.A. de C.V.	ING. OSCAR ALEJANDRO PAEZ
CDAI S.A. de C.V.	ING. JOSÉ DAVID DAMIÁN RÍOS
GRUPO ARQCAT S.A. de C.V.	ARQ. GERARDO CÁRDENAS CASTAÑEDA
CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V.	ALFONSO ISMAEL FRANCO SAN MIGUEL
Arq. Adriana Fierros Uribe	ADRIANA FIERROS URIBE

SEGUNDO.- Que las Bases de Licitación Pública Nacional estuvieron a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Públicas, así como simultáneamente en el Sistema Compranet, con número de concurso L0-814023985-E3-2016; desde el día 13 trece de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, que se llevó a cabo la visita al lugar de la obra el día 20 veinte de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, así mismo se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones celebrada el día 20 veinte de Junio del presente año, así como el Acto de Apertura de Propuesta Técnica y Económicas; que se desarrolló el día 29 veintinueve de Junio del año 2016 dos mil dieciséis, llevándose a cabo simultáneamente en forma presencial, así como en la plataforma del Sistema Compranet, misma que es por parte de la Secretaría de la Fundación Pública. TERCERO.- Que en sesión del Comité Dictaminador de Obra Pública, se llevó a cabo observaciones en el dictamen del fallo por parte de la Regidora Lic. Claudia Murguía Torres y del Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, en atención al Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que a la letra se

transcribe: Artículo 51. Las Dependencias y Entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socio o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Fundación Pública. III.- Aquellos contratistas que por causas imputables a ellos mismos, la Dependencia o Entidad convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia o Entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este Ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Privado. V. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga. VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren

vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. VII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos, selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación. Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudio, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos e infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes. VIII. Aquellas que por sí

o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes. IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado o civil. CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que en sesión del Acto de Recepción y Apertura de Propuesta Técnica y Económica, se hizo del conocimiento a los concursantes, que con fundamento en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y los Artículos 59 y 60 del Reglamento de la misma, en este acto, los documentos solo se analizaron en forma cuantitativa, sin entrar a la revisión de su contenido, bastando la presentación de éstos, siendo que las empresas presentadas, hicieron la presentación de sus propuestas en tiempo y forma, con las siguientes cantidades: - - - - -

LICITADOR O CONCURSANTE	MONTO DE PROPUESTA (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
ARCO MAYA S.A. de C.V.	\$3'881,935.41	143 DÍAS	NINGUNA
CONSTRUCCIONES GUERRA S.A. de C.V.	\$3'772,231.29	143 DÍAS	NINGUNA
PROCARR S.A. de C.V.	\$3'884,719.79	143 DÍAS	NINGUNA
Construcciones y terracerías División de Occidente S.A. de C.V.	\$4'627,132.10	143 DÍAS	NINGUNA
CDAI S.A. de C.V.	\$2'996,225.93	143 DÍAS	NINGUNA
GRUPO ARQCAT S.A. de C.V.	\$2'907,700.57	143 DÍAS	NINGUNA

CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V.	\$3'501,668.02	143 DÍAS	NINGUNA
Arq. Adriana Fierros Uribe	\$3'634,401.45	143 DÍAS	NINGUNA

SEGUNDO.- Que se emitió un fallo en el entendido de la Evaluación por el mecanismo de puntos, se procedió el análisis de las proposiciones presentadas, determinándose que los participantes cumplieron con la especificaciones solicitadas, determinadas. Así mismo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas se llevó a cabo en los términos establecidos en los Artículos 38, de la LOPSRM; 46, 63 fracción II del Reglamento de la LOPSRM, en relación con lo establecido de igual manera con el capítulo V de las bases de concurso, que determina los motivos para rechazar una propuesta, y para ello, en todos los casos que a continuación se relacionarán se verificó que se encontrara debidamente integrada la documentación que fue solicitada, y posteriormente se avaluó el contenido de los mismos de los documentos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la documentación que rige el presente procedimiento. -----

Les pido si le podemos dar el uso de la voz al Ingeniero Manuel Michel, para que nos explique un poquito de cómo determinó la calificación de las constructoras. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores les pido su autorización para permitirle a su vez al Director de Obras Públicas, el Ingeniero Manuel Michel, aquellos que estén por aprobar el uso de la voz, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado mayoría calificada. Director de Obras Públicas, Ingeniero Manuel Michel Chávez:** Muy buenas tardes a todos. Es exponerles

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 68 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

más que nada, cómo se llevó a cabo la evaluación para este concurso. Nosotros recibimos en la Dirección de Obras Públicas 8 ocho participantes, la licitación fue pública y fue llevada en la modalidad mixta, es decir, hay participantes que pueden presentar su propuesta de manera electrónica a través del Sistema Compranet y hay licitantes que pueden presentarla presencial, más sin embargo nosotros estamos obligados a subir todo al sistema. Nosotros recibimos estas 8 ocho licitaciones y tenemos 2 dos escalones de evaluación; la primera le llamamos motivo para rechazar la propuesta, que es si el licitante no me cumplió en forma con alguno de los documentos, si no integró debidamente su costo y vienen estipuladas todos los motivos para rechazar su propuesta en las bases del concurso. Nosotros de esos 8 ocho licitantes, 5 cinco encontramos motivos para rechazar su propuesta, pasaron 3 tres al segundo nivel de evaluación, que es la evaluación precisamente por puntos y porcentajes, nosotros decidimos realizarla por puntos. Esas 3 tres Empresas, que nosotros nos dimos a la tarea de evaluar; era Adriana Fierros Uribe, Construcciones Guerra, S.A. de C.V. y Corporativo Beyma S.A. de C.V. ¿Qué evaluamos en esta segunda sección de evaluación? Evaluamos cuestiones en rubros de calidad, rubros de capacidad del licitante, rubro de experiencia y especialidad del licitante y a todo esto le llamamos nosotros su propuesta técnica y eso es lo que calificamos. Después pasamos a evaluar lo que es la propuesta técnica, que en bruto sería evaluar finalmente el precio de su propuesta. La propuesta de las 3 tres que evaluamos, la más barata le damos 50 cincuenta puntos y de ahí proporcionalmente vamos discriminando la puntuación según el precio, también hay una fórmula indicada en la Ley

de Obra Pública que se tiene que seguir y es así como damos la puntuación. La puntuación máxima son 100 cien puntos, para la propuesta técnica damos 50 cincuenta y para la propuesta económica damos 50 cincuenta. En esta evaluación, la propuesta de Adriana Fierros Uribe, encontramos una puntuación de 98.17 noventa y ocho, punto diecisiete. En la evaluación de Construcciones Guerra, S.A. de C.V. tenemos una puntuación de 95.41 noventa y cinco, punto cuarenta y un puntos, y la evaluación de Corporativo Beyma, S.A. de C.V. tenemos un puntaje de 95.2 noventa y cinco, punto dos, lo cual en el fallo que emitimos nos daba como resultado que la mejor propuesta o la propuesta con mayor puntaje era la de Adriana Fierros Uribe con 98.17 noventa y ocho, punto diecisiete. Sería todo de mi parte de la manera que evaluamos. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Ingeniero Michel y si nos permite por si hay alguna otra duda de algún Regidor, permanezca por ahí. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Dándole ya soluciones, resolviendo este tema; primero, que una vez valorado los aspectos técnicos, subjetivos y económicos de las propuestas presentadas por los participantes, en cuestión de los puntos que presentaron con el fin de elegir a favor del Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, se procede a otorgar el dictamen de la presente Licitación Pública Nacional en los siguientes términos y montos: a la Licitante Adriana Fierros Uribe, pero en el tenor del Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionadas con las mismas, en el entendido de que hubiera podido tener acceso a información privilegiada que pudiera afectar o viciar el

procedimiento de licitación pública, en comento por el desempeño de su servicio social dentro de la Administración Pública, misma que resulta la convocante, se determina que en el sentido de que pudiera otorgársele al segundo lugar, de conformidad a los puntos otorgados en la licitación de la Empresa Construcciones Guerra, S.A. de C.V. es imposible también, ya que recae dentro de los mismos lineamientos del Artículo 51 cincuenta y uno, en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, ya que la cónyuge de los socios Alberto Guerra Sotomayor, de nombre Magaly Casillas Contreras, desempeña cargo de Jefe de Sindicatura, con número de código 215 doscientos quince, en esta Administración, por las actividades de su cargo, tiene acceso a información privilegiada, a montos, techos presupuestales y demás que tienen injerencia en la contratación de obras públicas, por lo que se propone en cuestión de las buenas las buenas prácticas de transparencia y en apego a la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas en su Reglamento vigente, se le adjudique al tercer lugar en puntuación de dicha licitación, siendo el contratista Corporativo Beyma, S.A. de C.V. por un monto de \$3'501,368.02 (Tres millones, quinientos un mil, trescientos sesenta y ocho pesos 02/100 m.n.) Solicito se notifique a la Empresa ganadora y se proceda a formalizar el contrato, así mismo informar al Comité Dictaminador de Obra, para el Municipio de Zapotlán el Grande, así como al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para la autorización de la firma del Contrato correspondiente. También solicito se modifique el Dictamen del Comité Dictaminador y se agreguen estos acuerdos ante el Pleno, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias al Regidor y al Director de

Obras Públicas. Nada más hacer mención en el entendido de lo que señala el mismo Artículo 51 cincuenta y uno, para evitarnos este tipo de circunstancias, pues poner puntual atención al momento de recibir las propuestas. El mismo Artículo 51 cincuenta y uno, señala que deberemos abstenernos de recibir proposiciones en cuanto a los supuestos que marca o las limitaciones que marca el mismo Artículo, como fue el caso de la Arquitecta Adriana y como fue el caso de la segunda propuesta que finalmente tampoco podrá estar en condiciones. Nada más poner puntual atención en el tema para evitarnos este tipo de situaciones porque ni siquiera deberían de llegar entonces a recibirlas en el Comité Dictaminador de Obra, pero bueno, celebro que finalmente se atienda a lo que establece la Ley, es cuanto, gracias. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Derivado de la sesión que tuvimos en el Comité de Obra, los puntos que comentaste Regidora, le dimos instrucciones a Manuel de que checara bien lo que tú dices y efectivamente tampoco sabíamos que trabajaba aquí la esposa de un socio de otra constructora, entonces por calificación nos fuimos al tercero que es lo que así debería de ser, pero sí, en lo sucesivo yo pienso que tenemos que tener un poquito de mayor cuidado con eso y de ante mano estas 2 dos Empresas por lo pronto no van a participar ya en ninguna licitación ni tampoco en alguna invitación ni nada por el estilo, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Nada más como anecdótico; ojalá estas acciones convengan a la Regidora Claudia, que esta Administración actúa con legalidad, con apego al derecho y con toda transparencia. Ya le consta, ya lo vio Usted y espero que su nivel de sospechosismo en acciones posteriores sea menor, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel**

Figueroa Barajas: Creo que hablando de sentar precedentes, sin lugar a dudas, este ejercicio que se está dando con respecto a la obra pública dentro del Ayuntamiento pues no tiene precedentes. Sin duda, los mismos constructores se sorprendieron el día que fueron todos invitados para ver la lista de obras que estaban propuestas para este año, sin lugar a dudas esto no se hacía así y se escogían a los compadres, a los amigos y se invitaban a los que se quería invitar únicamente, hoy se abrió ésta invitación a todos los que estaban registrados dentro del padrón, por lo cual felicito aquí al Ingeniero Manuel Michel, porque no solamente por la invitación sino por la forma en que pudo expresarles todas estas obras, la forma en que ha ido resolviendo cada uno de estos temas y creo que esto es un ejercicio que sin lugar a dudas vale la pena resaltar, le da certidumbre a cada una de las acciones que se están generando dentro del tema de obra pública dentro de la Ciudad. Así que felicitar no solo al Ingeniero Michel, sino a todo el Departamento de Obras Públicas, que sin duda están poniendo la muestra de cómo debieron haberse hecho las cosas desde hace muchos, muchos años, es cuanto Señor Secretario.

C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: Muchas gracias. La verdad así como también se señala una circunstancia, también es justo reconocer, debo de reconocer a todos los compañeros, Pepe, por supuesto, la buena voluntad que mostraron cuando hicimos las observaciones dentro de la Comisión; dentro de la Comisión no nos hicieron caso, señalamos que esta muchacha trabaja en Obras Públicas, quedó claro que había dado su servicio social ahí de la carrera de Arquitectura en esa Dependencia, que además señalábamos que no tenía ni los conocimientos

necesarios, por ahí señalaron que era su papá el que se dedicaba a este tipo de actividades, pero ella era la sustentante y de tal manera, que si a lo mejor no sé si ya tuvo su título profesional o no, pero a lo mejor esto también tendría que ver con la capacidad intelectual y financiera para llevar la obra. De tal manera que yo sí hago un reconocimiento de que se haya evitado ese tipo de circunstancias, que se vea esa transparencia y creo que salió un ejercicio bueno, de tal forma que hubo un ganador que a lo mejor ni se lo esperaba, pero que bueno que así fueron las cosas. Pero sí me gustaría si fuera posible el que votáramos por separado los 4 cuatro puntos, con excepción del Centro Cultural José Rolón, porque si aplicamos también la misma dinámica es posible que todos pudiéramos cambiar de opinión en la obra del Centro Cultural José Rolón. Si me permite Señor Secretario, de poner la propuesta de que fuera por separado y así hago los argumentos nada más en ese punto, en su momento hacer el argumento. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Tendría que preguntarle al autor de la Iniciativa si está de acuerdo en la propuesta del Regidor que en lugar que sea dictamen conjunto, que se voten obra por obra.... **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** No, todas en conjunto, menos la del Centro Cultural José Rolón. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Un reconocimiento al Director de Obras Públicas por este ejercicio que se realizó, pero sí debo manifestar que me deja algo de insatisfacción el saber que las Empresas que obtuvieron el mayor puntaje a juicio del mismo compañero, de los compañeros que hicieron la evaluación, pues quedan fuera entonces significa esto que quien tiene el tercer lugar pues obviamente tenía algunos detalles, que tenía que subsanar, entonces tendría que aquí

solicitar pues que se hiciera un exhorto a esa Empresa que se le va adjudicar la obra, pues a que cumpliera con esos huecos que quedaron pendientes al momento de haber ejercido la evaluación, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios, tengo que someter primero a su consideración Regidores, la propuesta toda vez que el punto viene para ser discutido en diferentes formas; lo primero sería someter a esta Soberanía, la propuesta del Regidor autor de la Iniciativa, que a su vez modifica el propio dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública, en el sentido de que contraviene el resultado que ya estaba ahí, ese sería el primer término, si están de acuerdo favor de manifestarlo levantado su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** Ahora tengo que pedirles su voto en el sentido de la propuesta del Regidor Mendoza, autorizada por el autor de la Iniciativa, de que votemos en primera instancia.... **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Me gustaría para poder votar esto que vas a solicitar Secretario, que nos explicara un poquito el Licenciado Roberto, cuál es el motivo de esa diferenciación digo, para poder aceptar el que se vote por separado, cuál fue la motivación de esta petición. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** La cuestión de la petición para que se vote por separado, es que tengo unos cuestionamientos que tienen que ver con el proceso de la adjudicación de la obra, de la etapa de la construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón tercera etapa, por eso la idea de se vote por separado y ya hacer los señalamientos correspondientes. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidor preguntarle si prefiere hacer los señalamientos porque en su momento lo sometería

directamente a votación, si quiere agotar su derecho en el uso de la voz indicando quizás cuál es el sentido o cuando lo someta a votación pues es propiamente pedirles nada más eso, el sentido del voto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** La circunstancia es de que daré mi voto a favor de las 4 cuatro obras señaladas y emitiré un voto en contra en la construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón, que a lo mejor con los argumentos que demos pudiéramos coincidir en lo que acaban de rectificar en forma adecuada en el punto que antecedió aquí en el Pleno. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Aquellos Regidores que estén por aprobar que se vote este punto en paquete de 4 cuatro obras primero y que por separado se vote la obra que es la tercera etapa del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** Entonces ahora que se ha decidido la manera de votación, se somete primero a votación el paquete de las primeras 4 cuatro obras que son: La Construcción del Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Pinar de los Escritores. La Construcción del Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Jardines del Sol. La Construcción del Centro Deportivo Comunitario en Lomas Altas y la Construcción de la Nave para la cubierta en el Tianguis Municipal, aquellos Regidores que estén por aprobar este paquete de obras, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** Y en el mismo sentido, una quinta obra que es la Construcción del Centro para la Cultura y las Artes, José Rolón en su tercera etapa.....**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Insisto, reconociendo la apertura, de verdad, me da

mucho gusto que es la primera vez hombre que hay esa apertura para que se transparenten este tipo de circunstancias; en la construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón, tercera etapa, que aquí se propuso se adjudiquen a la Empresa Grupo ARQCAT, S.A. de C.V. con representante legal el Arquitecto Gerardo Cárdenas Castañeda, por un monto de \$4´678,550.62 (Cuatro millones, seiscientos setenta y ocho mil, quinientos cincuenta pesos 62/100 m.n.) suceden circunstancias similares en cuanto a lo que señalamos con antelación; primero, la otra propuesta que se hizo para este tipo de obra la presentó Edificadora San Martín, S.A. de C.V. por \$4´384,605.70 (Cuatro millones, trescientos ochenta y cuatro mil, seiscientos cinco peso 70/100 m.n.) y no obstante que fue la mejor propuesta porque es una propuesta menor y que es de acuerdo a la puntuación que nos acaba de explicar detalladamente el Señor Director de Obras Públicas, la mejor propuesta lleva 50 cincuenta puntos, ya de entrada, no obstante a eso, se adjudica a esta otra Empresa por una cantidad mayor, es decir, que si se adjudicara a la Empresa Edificadora San Martín, S.A. de C.V. ya señalada, nos estaríamos ahorrando, porque hay una diferencia de \$293,944.02 (Doscientos noventa y tres mil, novecientos cuarenta y cuatro pesos 02/100 m.n.) de tal suerte que en el análisis que hicimos al momento de la dictaminación de la propia obra en la Comisión respectiva, se señaló que, yo lo indiqué que se había castigado en forma subjetiva a la mejor propuesta, que es la propuesta que ya habíamos señalado y que no obstante que eso nos daría un ahorro a los propios fines y a los propios alcances de la propia Tesorería, para hacer inclusive a lo mejor después una ampliación de metas u otro tipo de obra, no obstante eso se

le adjudica una propuesta mayor, cuando todas las anteriores obras que ya fueron adjudicadas, siempre se tomó en cuenta la mejor propuesta, es decir, quien ofrecía menor ya tenía su 50% cincuenta por ciento y ahí se hacían ciertos parámetros de calificación en cuanto al propio catálogo de conceptos que el propio Señor Director hizo a bien entregar en donde se toma en cuenta, inclusive que se tiene una persona con capacidades diferentes trabajando, también eso es evaluado. Y además, el único argumento que se hizo al seno de la Comisión fue que la propuesta esta, que es la mejor propuesta, la mejor cantidad, que es la del Señor de Edificadora San Martín, se le castigó porque hizo en 5 cinco, 6 seis renglones, una descripción de la obra cómo la haría, cuando el acompaña en el archivo respectivo documentales públicas y privadas que sustentan la experiencia en llevar a cabo este tipo de obras, es decir, que demuestra que tiene mayor experiencia a la que fue adjudicada. Por lo tanto en ese sentido, yo sí pediría que reflexionáramos este tipo de circunstancias y se pudiera adjudicar al que demostró mejor propuesta con una cantidad más económica y además sustentó en su momento la experiencia necesaria y se pudiera modificar, igual que se hizo en el punto anterior con la Empresa de la Señora Adriana Fierros, el que se rectificara esa circunstancia. Por eso lo pongo a consideración de esta Soberanía y eso hablaría muy bien de la transparencia en el manejo de estas obras y como dijo el compañero Ernesto, a lo mejor se evitar el sospechosismo que tanto afecta, no nada más al Municipio, sino a toda la Nación. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Solicito el uso de la voz para Manuel, que es el especialista y que nos explique el criterio por el cual dio por ganadora a la otra obra. **Director de Obras Públicas,**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 78 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento 2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

Ingeniero Manuel Michel Chávez: Si viene cierto, la evaluación, la propuesta económica más baja es la Constructora Edificadora San Martín; también hay problemas cuando en las obras haces una propuesta muy baja, si Ustedes observan todos los otros dictámenes, verán que ninguno se despega mucho de nuestro presupuesto base ni de las demás propuestas de los licitantes. Edificadora San Martín, trae una propuesta cercana al 20% veinte por ciento, es 20% veinte por ciento más bajo que mi presupuesto base, más sin embargo, lo pasamos a la cuestión de evaluación porque no por ser barato lo puedo quitar, pero al revisar su propuesta técnica, no solo se castigó su planeación integral, también se castigó la revisión de cantidades, precios de mercado, materiales, marcas y rendimientos de material, no sé si tengan por ahí los fallos, creo que sí los tienen. En el rubro de calidad lo primero que reviso es eso, que me esté dando la calidad y las cantidades de material que yo requiero y ahí sí fue castigado con 1.5 uno punto cinco, y en la planeación integral finalmente también fue duramente castigado como lo comenta. ¿La planeación integral qué es? Es un documento en donde yo le pido al constructor que imagine qué va hacer en la obra. Está cuantificado dentro de mi tabla con 10 diez punto, para mí es muy importante que el constructor me sepa decir por escrito qué es lo que va hacer en la obra, qué procedimiento sigue, qué acción tiene que realizar primero que otra y definitivamente me lo expresó en 2 dos o 3 tres renglones, una obra de cerca de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) que trae actividades de edificación, que trae actividades de estructura metálica, que traer cubiertas más especializadas. El rubro que comenta el Regidor Roberto Mendoza, en cuanto a la experiencia está

bien evaluado porque yo también estoy evaluando su experiencia y le puso la puntuación máxima que pudiera tener, porque me demuestra más contratos que Grupo ARQCAT y Grupo ARQCAT si Ustedes revisan su ficha, en la cuestión de experiencia fue castigado, porque en definitiva si yo analizo los contratos que me presenta una propuesta y los contratos que me presenta la otra, en el rubro de experiencia me cubre mejor San Martín y tiene la puntuación máxima, más allá que Grupo ARQCAT. Más sin embargo, la planeación yo considero que no le tomó la seriedad que debe de ser y debo dejar detrás su experiencia, porque su experiencia la estoy analizando en el rubro de capacidad, hay un rubro que se llama experiencia de obra y ahí le estoy analizando sus contratos y hay otro que le estoy analizando el cumplimiento de sus contratos, 7.5 siete punto cinco, está bien evaluado, es mejor que ARQCAT. Más sin embargo, la planeación integral, yo tengo que hacer el documento que me entrega él contra el otro, así sea un experto el de la izquierda, pero tienes que expresarlo o me tienes que convencer de que sabes lo que vas a hacer en esa obra, cada obra es distinta; en esta obra, en este espacio, con esas condiciones, qué es lo que vas a hacer y me lo tienes que demostrar por escrito y para mí 4 cuatro renglones no fue suficiente. Incluso si Ustedes quieren revisar las planeaciones las traigo de los dos y Ustedes me dicen leyendo cuál es, con cuál los hace a Ustedes imaginarse el proceso constructivo que va a tener esa obra y por eso que yo determiné darle esa calificación en ese rubro. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** Nomás para aclararle; es cierto, cuando nosotros agarramos una obra en construcción ya a medias, tenemos que escribir todo, el material que vamos a meter, con qué empresas vamos a

comprar el material, qué tanto de fierro, arena, grava y todo lo tenemos que meter en escrito, porque no solo es decirlo y ver la mano de obra también, nomás para aclarar, es todo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias. ¿Algún otro comentario?..... Si no es así, vamos a someter la segunda parte a votación de este dictamen, que es votar exclusivamente la obra número 5 cinco, que venía propuesta del Comité Dictaminador, que es la construcción de la tercera etapa del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón, aquellos Regidores que estén por aprobar esta obra favor de manifestarlo levantando su mano.... **11 votos a favor. 3 votos en contra:** Del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Claudia Murguía Torres y el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. **1 abstención:** De la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **Aprobado por mayoría simple.** Le doy las gracias al Director de Obras Públicas Ingeniero Manuel Michel, por su comparecencia en este Pleno, gracias. - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza la obra “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande, Jalisco”, con fondos de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abastos y Mercados, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional de Emprendedores INADEM. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la obra “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco” , con fondos de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

Página 82 de 89

Secretaria General. Ayuntamiento2015-2018

HTP/ylp/mlrn.

deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Mediante solicitud el día 6 seis de Julio del año 2016, reunidos en comisiones el Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado , Coordinador de Promoción Económica, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a

dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la autorización para la firma del convenio de concertación a fin de para ejercer recursos estatales y federales de **la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, para la obra “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco, con un monto de inversión total de \$16,075,000.00 (Dieciséis millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N., de los cuales la obra tendrá una aportación municipal de: \$4´000,000.00 (Cuatro millones de Pesos 00/100 M.N.) y una aportación para el proyecto en especie que consiste en la disposición del uso del Terreno donde se ubica el Tianguis Municipal, la cual consta de una fracción que constituye todo el predio llamado Centro cívico Benito Juárez, con superficie de 15-00-00 quince hectáreas, ubicado en esta municipalidad de Ciudad Guzmán; Más una Aportación Estatal por la cantidad de \$1´000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.), y una aportación de recursos federales por parte de Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, de \$6´410,000.00 (Seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de la obra registrada, la distribución financiera, la aportación Municipal y las retenciones de las participaciones en caso de incumplimiento en la ejecución, para de esa**

manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado. 5.- De manera concreta, la distribución financiera propuesta para el programa es la siguiente: - - - - -

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros: Aportaciones en especie	Total
c) Capacitación	\$60,000.00 30.00 %	\$140,000.00 70.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$200,000.00 1.24 %
d) Infraestructura productiva	\$6,220,000.00 40.00 %	\$665,000.00 4.28 %	\$4,000,000.00 25.72 %	\$4,665,000.00 30.00 %	\$15,550,000.00 96.73 %
b) Equipamiento	\$130,000.00 40.00 %	\$195,000.00 60.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$325,000.00 2.02 %
Total	\$6,410,000.00 39.88 %	\$1,000,000.00 6.22 %	\$4,000,000.00 24.88 %	\$4,665,000.00 29.02 %	\$16,075,000.00 100 %

6.- *En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra, el Municipio tendrá acceso a recursos Estatales y Federales, de conformidad con las reglas de operación del Fondo Nacional Emprendedor, y el Programa Jalisco Competitivo por parte del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para la obra anteriormente mencionada en y:*

CONSIDERANDO: *Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 06 seis de Julio del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes, emitir*

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 de fecha 8 de Julio de 2016

los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración, concertación y Adhesión con el **INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR**, así como el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, a fin de para ejercer recursos estatales y federales de la partida de la Convocatoria 1.4 Desarrollo de las Centrales de Abasto y Mercado, por parte de La Secretaría de Desarrollo Económico de Jalisco a través del Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), y del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, para la obra “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco”, con un monto de inversión total de \$16,075,000.00 (Dieciséis millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.

SEGUNDO.- Se aprueba la obra “Remodelación del Mercado Municipal Benito Juárez, en Zapotlán el Grande Jalisco”, con un monto de inversión total de \$16, 075,000.00 (Dieciséis millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N. de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista: -

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros: Aportaciones en especie	Total
c) Capacitación	\$60,000.00 30.00 %	\$140,000.00 70.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$200,000.00 1.24 %

Rubro de Apoyo	INADEM	Gobierno Estatal	Gobierno Municipal	Otros: Aportaciones en especie	Total
d) Infraestructura productiva	\$6,220,000.00 40.00 %	\$665,000.00 4.28 %	\$4,000,000.00 25.72 %	\$4,665,000.00 30.00 %	\$15,550,000.00 96.73 %
b) Equipamiento	\$130,000.00 40.00 %	\$195,000.00 60.00 %	\$0.00 0.00 %	\$0.00 0.00 %	\$325,000.00 2.02 %
Total	\$6,410,000.00 39.88 %	\$1,000,000.00 6.22 %	\$4,000,000.00 24.88 %	\$4,665,000.00 29.02 %	\$16,075,000.00 100 %

TERCERO.- Se autoriza la aportación Municipal por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Se autorice recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco al Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo a los puntos primero y segundo del acuerdo, instruyendo al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

QUINTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la “**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**”, en relación con el artículo 5°, párrafo 3° y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, a efecto de que se realicen las retenciones de las participaciones Federales o Estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Promoción Económica, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Se autorice designar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de

Jalisco, al pago de la ejecución de las acciones ya mencionadas en el punto 5 de la exposición de motivos por un monto de \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). y por parte de Instituto Nacional del Emprendedor una cantidad por \$6´410,000.00 (Seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.) **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 4 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de

*Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMAN*** - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores a su consideración el punto número 8 ocho de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar este dictamen, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

NOVENO PUNTO:Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Señor Regidor designado para suplir las ausencias del Presidente Municipal, J. Jesús Guerrero Zúñiga, haga la clausura de la misma. **C. Regidor designado para suplir las ausencias del Presidente Municipal, J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Siendo las 16:13 hrs. Dieciséis horas, trece minutos, del día viernes 08 ocho de Julio del 2016 dos mil dieciséis, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 14 catorce, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias. - - - - -